

@@@EDICTO de 20 de junio de 2011, de la Directora de Trabajo, por el que se notifica a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la resolución recaída en el expediente n.º 11.0138.48.01.01.02. @@@

Katrin Begoña Iturrate Zamarripa, Directora de Trabajo.

Hago saber que, concluido el expediente 11.0138.48.01.01.02, incoado en virtud del acta de infracción I482010000095145 a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se ha dictado resolución, por la que se acuerda declarar caducadas las actuaciones iniciadas con el acta de infracción señalada y ordenar el archivo del expediente: (...) No procediendo imponer sanción alguna.

No habiéndose podido notificar dicha resolución a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a pesar de los intentos realizados en el último domicilio de que se tiene constancia, ubicado en c/ XXXXXXXXXXX, 11 - 1.º, 48014 XXXXXX, se procede a su notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se advierte a la empresa mencionada que la citada resolución no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Trabajo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por conducto de la Delegación de Trabajo de su territorio histórico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la precitada Ley 30/92.

Para que sirva de notificación a la empresa mencionada, se publicará este Edicto en la forma prevista en el citado artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2011.

La Directora de Trabajo,  
KATRIN BEGOÑA ITURRATE ZAMARRIPA.